

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

28340 *ORDEN 413/38986/1988, de 10 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 25 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Acebes Criado.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Benito Acebes Criado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 3 de diciembre de 1985, sobre retribución a los mutilados aplicables al demandante, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Acebes Criado contra la Resolución de 3 de diciembre de 1985, de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria del Ministerio de Defensa, que desestimó el recurso interpuesto por dicha parte en vía administrativa contra determinadas disposiciones de dicho Departamento sobre retribución a los mutilados aplicables al demandante, por estimar dicha Resolución conforme a derecho y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.

Esta resolución es firme, y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General director de Mutilados.

28341 *ORDEN 413/38988/1988, de 10 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 9 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Quiles Yago.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio Quiles Yago, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 6 de julio de 1987, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de junio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Quiles Yago contra Resolución del Teniente General del JEME de 6 de julio de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Teniente General Jefe del MASPE, que a su vez denegó reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por no ser conformes a Derecho, reconociendo el derecho del recurrente a que se le reconozca, a efectos de antigüedad, el tiempo que prestó servicios como alumno de la Escuela de Formación Profesional del Ejército: sin expresa declaración sobre costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28342 *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de mayo de 1988 en el recurso contencioso-administrativo número 43/1984, en grado de apelación, contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife de 5 de diciembre de 1984, siendo parte apelada el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Paso.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 43/1984, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como consecuencia de la apelación interpuesta por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife de fecha 5 de diciembre de 1984, siendo parte apelada el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Paso, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada el 5 de diciembre de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y declarar ajustadas al ordenamiento jurídico la Resolución de la Delegación Provincial de Estadística de Santa Cruz de Tenerife de 19 de agosto de 1982 y la desestimatoria del recurso de alzada dictada por la Secretaría de Estado de Economía y Planificación el 24 de noviembre de 1984; todo ello sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

28343 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de 18 de octubre de 1988, de Prestación de Servicios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Diputación General de Aragón, en materia de recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos a dicha Comunidad Autónoma.*

Habiéndose suscrito con fecha 18 de octubre de 1988 un Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Diputación General de Aragón, en materia de recaudación en vía